



Aclaración: Topes de cobertura

Como complemento de la circular 232/21 B, aclaramos que los límites de cantidades (punto 5.1. de las normas) son los siguientes:

Renglones por receta:	Hasta 6 (seis) de distinto nombre comercial y genérico
Envases por renglón:	Hasta 2 (dos)

Por lo tanto, la cantidad de envases por renglón son hasta dos (2) sin importar su tamaño.

El resto de las normas continúan vigente sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.